



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 338 y 339/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Matías Hernán CRISTOFORETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 338 y 339/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

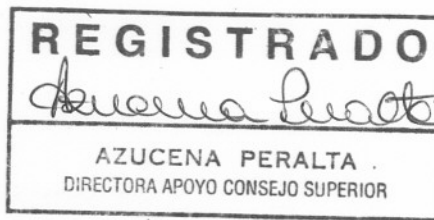
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 338/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2000 de las asignaturas Electrónica Aplicada III, Técnicas Digitales III y Sistemas de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

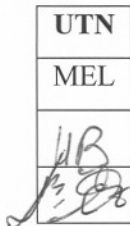


Control, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrónica Aplicada I, al alumno Matías Hernán CRISTOFORETTI, Legajo N° 1-29015-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 339/2003 y dar validez al cursado simultáneo en el año 2000 de las materias correlativas Electrónica Aplicada III y Comunicaciones, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1203/2003



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento